

## AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 16 DE JUNIO DE 2025

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| EXPEDIENTE                     | 2019574490125897E Caso Arco 23888899   |
| COMPARENDO                     | 110010691762   |
| EXPEDIENTE POLICIA             | 11-001-6-2018-180498   |
| NOMBRE DEL INVOLUCRADO         | CONTRERAS RUBIO JEANNETTE  |
| IDENTIFICACIÓN DEL INVOLUCRADO | CEDULA DE CIUDADANIA 51904161  |
| DIRECCION DEL INVOLUCRADO      | NO APORTA  |
| EMAIL                          | NO APORTA  |
| DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO | 27.1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. |

El Despacho amparado en lo normado en el párrafo 2 del artículo 210, en concordancia con los artículos 173 y 206 de la Ley 1801 de 2016, así como lo dispuesto en la resolución No. 622 del 02 de agosto de 2024 de la Secretaría de Gobierno.

## DISPONE:

**PRIMERO:** Avocar conocimiento de los hechos para iniciar el Procedimiento Verbal Abreviado descrito en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (CNSCC) dentro de la orden de comparendo No. **110010691762** con Expediente de Policía No. **11-001-6-2018-180498**.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, fijar fecha para audiencia pública el día **11 DE JULIO DE 2025** a las **9:00:00 AM**, en las instalaciones de esta Inspección de Policía Del Centro de traslado por protección 1, ubicada en la Calle 46 No. 14-22 tercer piso, fecha en la que el presunto contraventor deberá anexar las pruebas que considere pertinentes a fin de justificar su comportamiento.

**TERCERO:** Citar al señor **CONTRERAS RUBIO JEANNETTE** en calidad de presunto contraventor, por el medio más expedito informándole el día de la diligencia, y en la misma indicar que debe aportar las pruebas correspondientes que justifiquen su actuación y que en caso de inasistencia a la diligencia deberá justificarla dentro de los tres días siguientes a la fecha programada, so pena de entrar a fallar con las pruebas que existen dentro del expediente, si se hace imposible la comunicación por falta de dirección se deberá notificar por Estado y realizar la publicación en el **micrositio "Citaciones Audiencias Públicas"**.

**CUARTO:** Comuníquese al Ministerio Público por el medio más expedito.

**QUINTO:** Ordenar al Auxiliar Administrativo asignado a esta Inspección, elabore las notificaciones, citaciones y comunicaciones ordenadas en los numerales anteriores de esta providencia, en los términos del numeral 2°, del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y así mismo, realizar el registro y seguimiento del expediente en el aplicativo ARCO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOYCE KATHERINE LARA FIERRO  
INSPECTORA DISTRITAL DE POLICÍA  
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN N.º 1